

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref: 110014003020-2021-00409-00 Ejecutivo de BANCO GNB SUDAMERIS S.A., y en contra de ROSA ELENA DEDIEGO PARRA

Teniendo en cuenta el escrito radicado por la apoderada judicial de la entidad ejecutante y la comunicación del CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE FENALCO BOGOTA, en los que se informa a este Juzgado que mediante decisión del 2 de julio de 2021 se admitió la solicitud de negociación de deudas de la ejecutada ROSA ELENA DEDIEGO PARRA, en el CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE FENALCO - BOGOTÁ, como consecuencia de lo anterior, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 545 del Código General del Proceso, decretando la suspensión del proceso de la referencia.

Por lo expuesto, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: DECRETAR la suspensión del presente proceso ejecutivo, con fundamento en el numeral 1 del artículo 541 del Código General del Proceso.

TERCERO: OFICIAR a la Dra. KATHERINE LEONORA SANTANDER SANTACRUZ, en su calidad de conciliadora del CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE FENALCO - BOGOTÁ para que se sirva informar el estado actual del trámite de negociación de deudas.

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.141 Hoy 26 de octubre de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d48e0f5f16fdf9ebb55b8c1fcff7700f43a2d9d8ad32a3d9d31728be0e29917**

Documento generado en 26/10/2022 07:52:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>